INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN
AL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE RÉGIMEN CERRADO
"COSTA DEL PARANÁ" - COPNAF
15 de abril de 2026

Introducción

En cumplimiento de sus funciones preventivas, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER) asistió el 15 de abril del corriente al Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado "Costa del Paraná", institución dependiente del Copnaf. El propósito de la jornada fue recabar información institucional con especial énfasis en las condiciones de habitabilidad, la infraestructura, la organización interna y la garantía de derechos fundamentales como la salud, la educación y los programas socioeducativos.

La delegación del CPPTER estuvo integrada por la comisionada Sofía Stamatti y el Secretario Ejecutivo José Morales.

Antecedentes

La provincia posee dos Centros Socioeducativos de régimen cerrado: "Costa del Paraná" (en Paraná) y "Costa del Uruguay" (en Concordia), ambos se encuentran bajo la órbita de la Subdirección de Programas y Dispositivos Penales, dependiente de la Dirección de Protección Integral de las Adolescencias del Copnaf.

Estos centros forman parte del régimen penal juvenil provincial, regulado por la Ley Nº 10450. Dicha norma establece que los jóvenes de entre 14 y 18 años pueden ser sujetos de proceso penal ante delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, con el uso de armas, o que resulten en lesiones graves y gravísimas. Respecto a las medidas de coerción procesal, aplicables a adolescentes punibles (mayores de 16 y menores de 18 años), su carácter es estrictamente excepcional, reservándose para situaciones con presunción fundada de riesgo de fuga o entorpecimiento de la investigación. Actualmente, estos centros alojan a adolescentes varones con medidas privativas de la libertad (cautelares), las cuales no pueden exceder el plazo de tres meses (solo pudiendo prorrogarse cuando se presuma fundadamente que persiste el peligro de fuga o resten medidas probatorias que cumplir y la imposibilidad de producirlas con el adolescente imputado o acusado en libertad).

Este Centro Socioeducativo fue inspeccionado anteriormente en el año 2024 por el CPPTER. Para la visita se tuvo en cuenta lo descrito en los informes anuales del CPPTER (2023, 2024, 2025) como marco general al respecto de la situación provincial. La cantidad de adolescentes alojados en este tipo de Centros es generalmente acotada (al 31/12/2025 había 2 personas en el CSRC de Paraná y 1 en el de Concordia) y no se han registrado muertes en estos años.

La institución además realiza seguimiento de jóvenes con prisiones domiciliarias.

Inspección – 16/04/2026

Como es habitual, la inspección se inicia con una breve reunión de presentación con la autoridad de la dependencia, en este caso con el director del Centro. Al momento de la visita no había ninguna persona alojada. Cabe apuntar que, de acuerdo a lo afirmado por las autoridades, desde noviembre de 2025 hasta principios de abril el cupo estuvo completo generalmente, y que los jóvenes permanecen entre 15 y 30 días alojados.

El Centro tiene capacidad para alojar 6 personas; funciona las 24 hs. con sistema de guardias. Cuenta con un equipo integrado por:

- Director
- Subdirector
- 1 psicóloga
- 1 Trabajadora social
- 1 Ecónomo
- 1 administrativo
- 13 operadores convivenciales
- 1 encargado de mantenimiento.

Desde la Institución establecieron un convenio con el Servicio Penitenciario (SPER) en el año 2016, a partir del cual se incorporan agentes que realizan tareas de seguridad cuando hay personas alojadas. Lo hacen de civil, sin uniforme. El Copnaf cuenta con un protocolo para contención.

De acuerdo a lo informado, desde 2018 aproximadamente se han incrementado las medidas de privación de libertad domiciliaria, lo que ha implicado el descenso de población alojada. Desde la institución se encargan del abordaje y seguimiento de jóvenes que, estando alojados en el Centro, acceden a una prisión domiciliaria. En los casos en que esta última es otorgada sin previo paso por la institución se da intervención a Libertad Asistida.

Afirman que se presentan falencias en la comunicación institucional con el Poder Judicial y la Policía de Entre Ríos a la hora de coordinar el ingreso de las personas.

Condiciones y necesidades edilicias

Los ambientes presentan buenas condiciones generales. El Centro cuenta con:

- Oficinas: dirección, equipo técnico profesional, economato;
- 2 habitaciones;
- 1 cocina;
- 1 aula
- 1 Salón general
- 3 baños
- Patio

Las autoridades advierten sobre diversos problemas edilicios que precisan intervención, particularmente por humedad en los techos, por filtraciones de agua en el salón de usos múltiples, el aula, la sala de operadores, las habitaciones, la cocina y los pasillos, problemas en cielorrasos y pintura. Esta situación habría sido oportunamente informada por Copnaf al área de Arquitectura de la Provincia de Entre Ríos en 2024, habiéndose presentado dicha área en 2025 con la proyección de elaborar un proyecto de mejora edilicia. Según informan las autoridades a la fecha de la inspección no se ha tenido novedades.





Asimismo, se apuntan requerimientos de arreglos o recambio de aberturas de ventanas de las habitaciones y del salón de usos múltiples, así como también de varias puertas del Centro.

Con relación a las habitaciones, una cuenta con capacidad para 2 personas (Dimensiones: 3 x 3,5 metros) La otra tiene capacidad para 4 personas (3 x 5 metros.). Presentan buenas condiciones generales, con ambientes climatizados, colchones ignífugos, mobiliario y camas de hierro. Las autoridades informan que el 10/04/2026 se renovaron colchones ignífugos para el Centro. Se menciona la necesidad de reposición de lockers de las habitaciones.

El Centro cuenta con sanitarios en buenas condiciones de instalaciones e higiene. Tiene dos inodoros, dos duchas y lavatorios para uso de las personas alojadas.

Ingreso y egreso

El CSRC se rige con un Protocolo de Ingreso, que estipula tres etapas:

1. Presentación de la institución en Minoridad;
2. Ingreso al centro;
3. Informe preliminar.

Este protocolo es un instrumento importante en tanto estipula detalladamente los pasos a seguir, de cuyo buen desarrollo dependen el correcto abordaje y la integración del joven en la institución. El primer momento se centra en el primer contacto con el joven, el cual se da en Minoridad de la Policía de Entre Ríos, y en el que intervienen las autoridades del CSRC, un operador convivencial y un integrante del equipo profesional. La importancia de este momento es advertir las condiciones de la persona para habilitar el ingreso. Dicho esto, las autoridades informan que la presentación en Minoridad solo se puede llevar adelante en los casos en que el organismo es informado con tiempo respecto de la situación (“En algunos casos directamente te tocan el timbre). Las autoridades señalan que en esta instancia no se les suele entregar copia del informe médico policial, presentando dudas sobre la posibilidad de exigir dicha documentación.





La segunda etapa es la del efectivo ingreso al Centro; allí se mantiene una entrevista inicial en la que se le informa al joven sobre su situación procesal, sobre el CSRC y sus normas de

convivencia, actividades, reglamento, régimen de vida, entre otros aspectos del funcionamiento de la institución. En este marco, se concreta también una entrevista con familiares. El joven transita una instancia de observación (de 24 hs. máximo) durante la cual permanece en una habitación solo. La institución refiere que esto se implementa para advertir las condiciones de adaptabilidad de los adolescentes, integrándolos oportunamente a la dinámica y las actividades educativas y recreativas. En ese marco, el Equipo Profesional Interdisciplinario mantiene una entrevista en función de evaluar la mejor estrategia de intervención socioeducativa. Finalmente, la tercera etapa en el marco del ingreso consiste en la elaboración de un informe preliminar dentro de las 72 hs. hábiles, en el que se consolida información para el delineamiento del proceso de intervención institucional.

El egreso de la institución depende de la medida dispuesta por el juzgado interviniente. En los casos que recuperan la libertad, las personas son retiradas por algún familiar referente. Cuando son del interior de la provincia, son trasladados en vehículos oficiales del Copnaf y acompañados por un operador convivencial.

En caso de disponerse prisión domiciliaria, la División Minoridad de la Policía realiza el traslado al domicilio autorizado, con acompañamiento de un Operador Convivencial de la institución.

Atención de salud

El CSRC coordina atención de salud con el Hospital San Martín. Se cuenta con servicio de atención médica con la empresa "SOS", y en caso de urgencias que requieren mayor complejidad se acude al Hospital antes mencionado. Además, se cuenta con atención de algunas demandas a través del Hospital de la Baxada, a partir de comunicación del equipo profesional con el área social de dicho nosocomio, para la obtención de los turnos. Los traslados se realizan con la División Minoridad de la Policía. El Copnaf identifica la necesidad de concretar un acuerdo con el Centro de Salud Ramón Carrillo, que es el más próximo a la institución.

En lo que respecta particularmente a salud mental, la atención se realiza con el Hospital Escuela de Salud Mental y con el Centro de las Juventudes. En este sentido, se cuenta con un acuerdo de atención "prioritaria" en dicho Centro ante una eventual necesidad. El Copnaf cuenta con protocolo de abordaje por casos de consumo problemático de sustancias al que no ha tenido acceso el CPPTER hasta el momento.

De lo dialogado con las autoridades se advierte una gran preocupación respecto del abordaje de la salud mental de las personas alojadas, con particular énfasis en el uso problemático de drogas. Se

menciona la falta de capacitación y formación para la contención de situaciones de crisis, además de las serias dificultades y obstáculos que se deben sortear para la obtención de turnos con profesionales de la psicología y/o psiquiatría que prestan servicios en los efectores de salud pública.

En relación a la articulación con los efectores de salud, desde la institución manifiestan tener inconvenientes para la asignación de turnos como para la atención en casos de crisis.

Alimentación

El Centro dispone de presupuesto asignado por ración individual para alimentos, que se adquieren a través de Economato. Por su parte, las personas alojadas pueden recibir alimentos de los familiares. Los operadores están a cargo de la preparación de las comidas, no contando con personal específico para las tareas de cocina. De acuerdo al desempeño de los jóvenes, y contando con la autorización del equipo directivo, estos pueden participar en la elaboración de las comidas.

Desde la institución refieren que es difícil la planificación en relación a la alimentación debido al régimen del Centro ya que no se cuenta con información anticipada para los ingresos que permita planificar mensualmente como está estipulado. A esto se suma que el presupuesto para alimentos estaría prefijado sin posibilidad de modificarse ante el incremento de la población alojada. Además se considera revisable el presupuesto mensual asignado, por considerarlo insuficiente,

Régimen de vida, visitas y comunicaciones

Las personas tienen libre circulación dentro del Centro durante todo el día, con acceso irrestricto al patio y a los demás ambientes (con excepción de los espacios asignados a Dirección, Equipo Profesional, Operadores, Economato, Administración y cocina). Las puertas y rejas de los patios internos y externos permanecen abiertas durante el día. Las visitas son dos días a la semana, por dos horas y se concretan en el aula o en el patio.

Las comunicaciones telefónicas son dos días a la semana. No tienen habilitado el uso de teléfonos celulares.

Educación y recreación:

El CSRC de Paraná trabaja en la continuidad educativa en los niveles de escuela primaria y secundaria. Una tutora de educación de jóvenes y adultos, dependiente de la dirección

Departamental asiste a la institución cuando hay personas alojadas. El aula presenta buenas condiciones y cuenta con mobiliario adecuado. Cabe aclarar que la instancia educativa del CSRC no se corresponde con educación formal u homologada, sino que funciona como apoyo y/o incentivo a retomar los estudios ya que la mayoría de los jóvenes que transitan por este Centro no se encuentran escolarizados.





Asimismo, desde la institución se promueven actividades deportivas y recreativas, por lo que se ofrecen talleres de acuerdo al interés de las personas alojadas. Estos son: Panadería, Albañilería, Herrería, Cine y Debate, Ajedrez, Electricidad, Boxeo, Huerta (dictados por operadores convivenciales); Gimnasia/Educación física y Básquet (personal del SPER); y Taller de Arte, Pintura y Muralismo del Programa Crearte dependiente de Copnaf.

El salón principal dispone de mesa de ping pong, metegol, aparatos para gimnasia, juegos de mesa, televisor. Este ambiente también está climatizado con un equipo de aire acondicionado frío/calor. Las autoridades afirman que se precisa el arreglo de la máquina de gimnasio y la adquisición de sillas.

Seguridad

El Centro cuenta con la asistencia del Servicio Penitenciario para tareas de seguridad cuando hay personas alojadas. Para ello se dispone de dos agentes por guardia. Los criterios de uso de la fuerza y requisa son definidos en el documento "Parámetros y encuadre de intervención para Personal de Seguridad". El personal de seguridad del CSRC debe velar por la integridad psicofísica de los residentes, los trabajadores y autoridades de la institución; en ese marco tiene responsabilidad sobre el manejo de las llaves, del control del ingreso y el egreso de personas,

elementos y artículos, de la realización de requisas (una semanal como mínimo), todo ello en virtud de la seguridad y la integridad de las personas. Este protocolo detalla, a su vez, el lugar de ubicación de los dos agentes, y establece los criterios de uso de la fuerza, en consonancia con los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad. El personal de seguridad debe dar aviso de posibles situaciones de riesgo o conflicto, y llevar adelante un cuaderno de registro de novedades.

Cabe apuntar que desde el Copnaf se informa que se encuentra en elaboración un Protocolo de Riesgo Suicida.

Capacitaciones

Se apunta la importancia de contar con instancias de capacitación sobre salud mental y adicciones.

Conclusiones y recomendaciones.

A partir de las observaciones y las entrevistas realizadas al personal de la institución, desde el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura entendemos que el Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “Costa del Paraná” presenta condiciones óptimas en cuanto a lo edilicio, infraestructura, higiene, con ambientes aptos y acondicionados. De todas maneras, es importante mencionar que se advierte un deterioro edilicio debido a las filtraciones de agua en techos y cielorrasos que afectan diversas áreas comunes, de trabajo y de alojamiento (SUM, aula, cocina, habitaciones y pasillos). En este sentido se recomienda al área de Arquitectura de la Provincia que ejecute de manera prioritaria las obras de reparación de techos, cielorrasos y pintura, así como el recambio de aberturas y puertas deterioradas. De igual modo es necesario que desde el Ejecutivo se provean los lockers necesarios para las habitaciones y el mobiliario requerido para el SUM.

En relación a la atención en salud, se observan dificultades de coordinación y articulación con los efectores de salud pública para la asignación de turnos y la atención de crisis de salud mental. Si bien existen convenios para atención prioritaria, la falta de un circuito fluido puede afectar la continuidad asistencial. Por estos motivos, resulta conveniente formalizar a la brevedad el acuerdo interinstitucional con el Centro de Salud "Ramón Carrillo" para optimizar la atención primaria por cercanía geográfica y establecer un protocolo o mesa de trabajo directa con los hospitales de referencia (San Martín, La Baxada y Hospital Escuela de Salud Mental) para

garantizar turnos y respuesta inmediata ante situaciones de crisis. Desde el CPPTER solicitamos que pueda ser remitido el protocolo institucional de abordaje de consumos problemáticos para su observación y monitoreo.

Se advierten fallas en la comunicación operativa entre el CSRC, el Poder Judicial y la Policía de Entre Ríos al momento de coordinar los ingresos, lo cual puede resentir la correcta aplicación del Protocolo de Ingreso. En materia de seguridad, se destaca como aspecto positivo que el personal del Servicio Penitenciario preste funciones de civil y bajo parámetros normados de uso excepcional de la fuerza. Resulta necesario una mejor articulación con el Poder Judicial y la Policía para agilizar los canales de notificación y traslado, garantizando que el primer contacto del adolescente con el sistema cumpla con los estándares de protección integral.

En relación al tiempo de alojamiento de los jóvenes en la institución se observa una aplicación adecuada del principio de excepcionalidad y brevedad en las medidas de privación de libertad, en consonancia con la Ley Nº 10.450 y los estándares internacionales de derechos de la infancia. Asimismo, se valora positivamente el incremento de las medidas de prisión domiciliaria con seguimiento institucional.

El centro ofrece una valiosa y variada oferta de talleres formativos, recreativos y deportivos impulsados por los propios operadores y programas provinciales.

En relación a la alimentación, la imprevisibilidad en la rotación de los ingresos de los jóvenes dificulta la planificación presupuestaria de la alimentación, en este sentido sería importante dotar al área de Economato de un mecanismo presupuestario flexible para la compra de alimentos que contemple los picos imprevistos de ocupación.

Resulta necesario mencionar la importancia de que desde el Copnaf se garantice capacitación continua y obligatoria del personal (operadores y agentes de seguridad) en materia de salud mental, abordaje de adicciones y derechos de la infancia y adolescencia y extender las mismas hacia agentes del SP.

Referencias

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf

- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf

- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.

- CFML. "Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad". 16/05/2024.

- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.